



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Francisco Miguel García Ardila, Secretario del Ayuntamiento de Fuengirola, Málaga.

C E R T I F I C O:

Que el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el **30 de septiembre de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

P. 3. PROPUESTA QUE PRESENTA D^a ANA MULA REDRUELLO RESPECTO DE LA COMPATIBILIDAD DE LA EDIL MUNICIPAL D^a ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a. Ana Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta, presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL QUE PRESENTA D^a ANA MULA REDRUELLO RESPECTO DE LA COMPATIBILIDAD DE LA EDIL MUNICIPAL D^a ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2019, la concejal de esta Corporación D^a Rocío Rodríguez González solicitó que por parte del pleno del Ayuntamiento de Fuengirola se apruebe la compatibilidad para el ejercicio de la abogacía, indicando que ese puesto no requeriría presencia horaria efectiva, y que su ejercicio esporádico no mermaría en ningún caso su actividad como concejal, a la que daría prioridad absoluta.

Visto el informe emitido por el director de Recursos Humanos, que concluye indicando que no se aprecia ningún tipo de imposibilidad real o conflicto de intereses entre el cargo de concejal delegada de Bienestar Social y Familia de D^a Rocío Rodríguez González, y el ejercicio de la abogacía, se propone al pleno municipal que proceda a autorizar la compatibilidad conforme a la solicitud indicada.”

Oídas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos que integran la Corporación (que figurarán en el acta correspondiente).

Conocido el dictamen emitido al respecto por la comisión informativa de Régimen Interior, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 20 concejales asistentes a la sesión en ese momento, por 15 votos a favor (12 PP, 1 VOX, 2 C's) y 5 votos en contra (4





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

PSOE y 1 IU.QV), se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente certificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde y cuando proceda, expido la presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

